CONTRATO N° 018/13

CONCURSO DE OFERTA N° 002-13 – ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER, Ministro – Secretario Ejecutivo,** con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, domiciliada en Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. EMILIO TOLEDO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 002/13 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, ID N° 257731.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	340	30	1	99	71.560.000

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de G. 71.560.000.- (Guaraníes setenta y un millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00130/2013, **debiéndose imputar al Objeto de Gasto 340, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257731.-

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 002/13 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, ID N° 257731, autorizado según Resolución N° 1059 del 9 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2192 del 30 de setiembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 4 – INSUMOS KYOCERA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TONER TK-172 FS-1320 D/1370 DN (ORIGINAL)	KYOCERA	JAPON	UNID.	40	629.000	25.160.000
2	2	TONER TK-1147 FS-1035 MFP/L FS-1135 PARA 7.000 COPIAS (ORIGINAL)	KYOCERA	JAPON	UNID.	40	540.000	21.600.000
3	3	TONER TK-477 PARA 15000 COPIAS (ORIGINAL)	KYOCERA	JAPON	UNID.	40	620.000	24.800.00
							TOTAL	**71.560.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 71.560.000.- (Guaraníes setenta y un millones quinientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 días para el lote 4 a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES	VIGENCIA DEL CONTRATO
4	IMSUMOS KYOCERA	DPTO. DE SUMINISTRO – MANUEL DOMINGUEZ 122 C/YEGROS	45 días a partir de la suscripción del contrato	60 días a partir de la suscripción del mismo

Dirección: Manuel Domínguez 122 casi Yegros, oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, Dpto. de Suministro.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (Dpto. Suministros) y de la Dirección Financiera (Dpto. de Administración de Contratos).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes OCTUBRE y año 2013.

LIC. EMILIO TOLEDO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

ARQ. FRANCISCO GUSTAVO KNAPPS
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato SERÁ REAJUSTABLE SIEMPRE QUE LA VARIACIÓN DEL DÓLAR CONFORME A LAS PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL HAYAN SIDO DE AL MENOS 20% EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN DEL DÍA DE LA OFERTA. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los bienes requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo y anexando los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los bienes, con la conformidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

	Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los bienes requeridos en el Contrato y/o la Orden de Compra. No se abonará por entregas parciales. El pago se realizará en un plazo de 45 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 46 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los mismos serán verificados por técnicos de la Dirección de Sistemas en coordinación con el Dpto. de Suministros de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Las verificaciones consistirán en si los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y las marcas ofertadas por la empresa adjudicada. En cuanto a los productos originales serán controlados que los mismos posean el logotipo de la marca ofertada y el sello de seguridad ubicado sobre la tira de apertura de la caja. Asimismo se procederá a verificar que el sello de seguridad sea auténtica, de acuerdo a los procedimientos estándar establecidos para cada marca.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la SENAVITAT, en la oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios con la presencia de técnicos de la Dirección de Sistemas.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. Lo cual iniciará el proceso de rescisión del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	En caso de que la CONVOCANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 y 2014.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Coronel Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
212 820 - 445 193

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT